



Se remite el Acta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesores tutores una vez que ha sido firmada por el Vicerrector Adjunto de Centros Asociados, Rodrigo Martín García

Madrid, 1 de diciembre de 2010



Fdo.: Miguel A. López Álvarez

Juan Antonio Pizarro Cabello
Director del Centro Asociado de Huelva

CENTRO ASOCIADO DE HUELVA

COMISIÓN DE RECLAMACIONES

Reunidos el martes 4 de noviembre a las 10 horas en sesión de videoconferencia, celebrada entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en Madrid, y el Centro Asociado de la UNED en Huelva, D. Eduardo Castell Palomo Secretario del Centro Asociado, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta del Patronato Consorcio del Centro Asociado de UNED Huelva, D. Juan Antonio Pizarro Cabello, Director del Centro Asociado de Huelva y D. Rodrigo Martín García, Vicerrector Adjunto de Coordinación de Centros Asociados, se constituyen en Comisión de Reclamaciones según lo previsto en el punto 11 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del 19 de mayo de 1993, por el que se establecen las directrices del proceso de selección, nombramiento y renovación de la *venia docendi* de los Profesores Tutores de la UNED.

1. Se procede a analizar la reclamación formulada al Acta de la Comisión de Valoración de la plaza de Profesor Tutor de la asignatura *Bioquímica*, convocada por el Centro Asociado de Huelva.

Reclamación sobre la plaza 2

Departamento: Química Orgánica y Bio-orgánica.
Asignatura: *Bioquímica*.

Se atiende la reclamación presentada por Marina García Iriarte.

La candidata solicita la revisión de los apartados del baremo siguientes:

- El apartado 2c, por título de Máster en Prevención de Riesgos, no procede al no corresponder al área afín a la materia de la tutoría, contemplándose en el apartado 2f en el que la reclamante obtiene la puntuación máxima de 0,5 puntos.
- En el apartado 2d, el DEA no es título de doctor, siendo valorado este en el apartado 2f, en el que la candidata obtiene la puntuación de 0,5 puntos.
- En el apartado 2e, se detecta un posible error material, relativo a los cursos de formación sobre medios y técnicas de la enseñanza a distancia, por lo que esta Comisión de Reclamaciones acuerda

devolver el expediente para que sea ratificada dicha puntuación o revisada conforme a criterios técnicos aplicados de manera homogénea con respecto al resto de candidatos.

- En el apartado 2f, se le concedió a la candidata una puntuación de 1,6 puntos. Se devuelve a la Comisión para que subsane el error y asigne la puntuación que corresponda en el apartado adecuado.
- En el apartado 3a, de experiencia docente en Universidades no presenciales, la reclamación no procede, ya que el mérito lo ha obtenido en una universidad presencial.
- Se detecta un error material en la puntuación del apartado 3b, experiencia docente en enseñanza secundaria postobligatoria, correspondiéndole a la candidata una puntuación de 4 puntos en lugar de 2 puntos.
- El apartado 4, ha sido correctamente valorado siguiendo el baremo y criterios aplicados homogéneamente para todos los candidatos.
- En el apartado 6, experiencia docente universitaria con metodología de enseñanza a distancia, es posible que la puntuación otorgada no se haya realizado adecuadamente, por lo que esta Comisión de Reclamaciones acuerda devolver el expediente para que sea ratificada dicha puntuación o revisada conforme a criterios técnicos aplicados de manera homogénea con respecto al resto de candidatos.
- La valoración del apartado 7 del baremo, adecuación del candidato al perfil de la plaza, se ajusta al baremo oficial de la convocatoria, se ha realizado en base a criterios técnicos aplicados de manera homogénea con respecto al resto de los candidatos y se ha aplicado al conjunto de méritos de la candidata.

Al analizar la valoración del resto de los candidatos, se observa un error material en relación a la puntuación de la candidata D^a M^a José Domínguez Vargas, al haberse puntuado con 2,1 puntos en el apartado 4^a y 1,2 puntos en el apartado 4b; al no poder superar la suma de los apartados 4 la puntuación de 3 puntos, se rectifica la puntuación del apartado 4b, pasando a 0,9 puntos, por lo que la puntuación de D^a M^a José Domínguez Vargas, supone un total de 14 puntos.

La candidata D^a M^a de las Mercedes Romero Alonso, figura con una puntuación de 1,6 puntos en el apartado 2f, no pudiendo superar este apartado 0,5 puntos, por lo que se rectifica quedando con puntuación 0,5 puntos en dicho apartado, y siendo la puntuación total de dicha candidata de 8,1 puntos.

La puntuación total de la candidata D^a Marina García Iriarte, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es de 13,6 puntos; la de D^a M^a José Domínguez Vargas de 14 puntos y la de D^a M^a Mercedes Romero Alonso de 8,1 puntos, lo que no altera el resultado del concurso ni el orden de los candidatos reflejados en el acta objeto de revisión.

2. Se procede a analizar la reclamación formulada al Acta de la Comisión de Valoración de la plaza de Profesor Tutor de la asignatura *Economía*, convocada por el Centro Asociado de Huelva.

Reclamación sobre la plaza 4

Departamento: Economía Aplicada e Historia Económica.

Asignatura: *Economía*.

Se atiende la reclamación presentada por María Dolores Mojarro Aragón.

La reclamante solicita la revisión de los apartados del baremo siguientes:

- El apartado 2e, de cursos de formación sobre medios y técnicas de la enseñanza a distancia, en el que la candidata ha sido valorada siguiendo el baremo oficial de la convocatoria, en base a criterios técnicos, considerando la relación con la materia de la asignatura a impartir y se ha aplicado de manera homogénea con respecto al resto de candidatos.
- En el apartado 5, de experiencia profesional no docente durante un mínimo de dos años en un campo relacionado con la materia de la tutoría, es posible que la candidata no haya sido valorada por error por la Comisión de Valoración.
- En el apartado 7, de adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría, la Comisión de realizó una valoración global del conjunto de méritos del candidato, de manera homogénea con respecto al resto de candidatos.

Por todo lo mencionado, se acuerda devolver a la Comisión de Valoración este expediente para la revisión o, en su caso, ratificación de la decisión adoptada en lo relativo al apartado 5 del baremo.

3. Se procede a analizar la reclamación formulada al Acta de la Comisión de Valoración de la plaza de Profesor Tutor de la asignatura *Química*, convocada por el Centro Asociado de Huelva.

Reclamación sobre la plaza 5

Departamento: Ciencias Analíticas.

Asignatura: *Química*.

Se atiende la reclamación presentada por Marina García Iriarte.

La reclamante solicita la revisión de los apartados del baremo siguientes:

- Se detecta un posible error material en el apartado 2.a, relativo al expediente académico. A la candidata D^a. Marina García Iriarte se le otorga una puntuación de 2 puntos y a D. José María Muñoz Molina, de 1,4 puntos.
- En el apartado 2.b, de adecuación de la titulación a la materia o materias propias de la tutoría, la candidata ha sido valorada siguiendo el baremo oficial de la convocatoria, en base a criterios técnicos, considerando la relación con la materia de la asignatura a impartir y se ha aplicado de manera homogénea con respecto al resto de candidatos.
- Los apartados 2c y 2d han sido valorados en el punto 2.f, por el grado de relación que tienen los méritos con respecto a la materia de la tutoría.
- El apartado 2.e ha sido valorado correctamente siguiendo el baremo y criterios aplicados homogéneamente para todos los candidatos.
- La reclamación de la puntuación otorgada en el punto 3.a, de experiencia docente en universidades no presenciales no procede, ya que son méritos obtenidos en una universidad presencial. Los méritos han sido valorados en el apartado 3.b, donde la Sra. García Iriarte ha obtenido la puntuación máxima.
- Los méritos aportados en relación con los apartados del bloque 4, publicaciones, han sido valorados empleando el mismo criterio que el aplicado para el resto de candidatos. No procede revisión de la actuación de la Comisión de Valoración en este punto.
- En el apartado 6, relativo a experiencia discente universitaria con metodología de enseñanza a distancia, no ha sido valorada dado que no se trata de méritos discentes universitarios a distancia. Además, la revisión de este apartado no alteraría el resultado del concurso ni el orden de los candidatos.
- La reclamante manifiesta su disconformidad con la puntuación que se le ha otorgado en el apartado 7 del baremo, de adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría, mostrando como

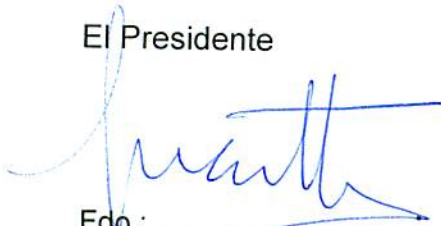
referencia la puntuación obtenida en otra plaza. La valoración se ajusta al baremo oficial de la convocatoria, se ha realizado en base a criterios técnicos aplicados de manera homogénea con respecto al resto de candidatos y se ha aplicado al conjunto de méritos de los candidatos.

Por todo lo mencionado, la puntuación definitiva de la Sra. García Iriarte pasa a ser de 10,8 puntos y la del Sr. Muñoz Molina, de 14 puntos, lo que no altera el resultado del concurso ni el orden de los candidatos reflejados en la página 2 del acta objeto de revisión.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes a partir de la comunicación pública de esta acta.

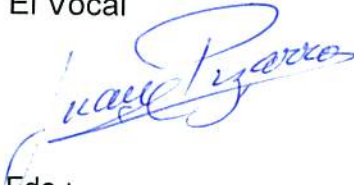
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Huelva y Madrid, a las 11 horas.

El Presidente



Fdo.:
Eduardo Castell Palomo

El Vocal



Fdo.:
Juan Antonio Pizarro Cabello

El Vocal



Fdo.:
Rodrigo Martín García

